



CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Resolución de 21 de abril de 2016, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se autoriza a las entidades de formación a determinar el nivel de competencia lingüística de lenguas extranjeras de los candidatos y se da validez a los resultados obtenidos para el acceso a las acciones de formación

La Orden de 5 de julio de 2013 (BORM 159, de 11 de julio) y la Orden de 31 de julio de 2012 (BORM 184, de 9 de agosto), del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas, respectivamente, a la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados y a la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A su vez la Resolución de 28 de julio de 2015, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la Formación de oferta planificada para el ejercicio 2015, establece en su número cuatro que en el supuesto de especialidades formativas para cuyo acceso sea necesario poseer un nivel en competencia lingüística de lenguas extranjeras vinculado al Marco Europeo de Referencia, el cumplimiento de dicho requisito por parte del alumno podrá acreditarse mediante el nivel obtenido a través del procedimiento de Evaluación Profesional Supervisada previsto en el Servicio de Evaluación Rápida de Conocimiento de Idiomas (SERCI).

La Disposición final segunda de cada una de las citadas órdenes facultan al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para su ejecución.

Junto al Servicio de Evaluación Rápida de Conocimiento de Idiomas (SERCI), y teniendo en cuenta el volumen de módulos y acciones de formación de idiomas que se vienen programando, se hace necesario establecer otro medio de acreditación del nivel de competencia lingüística de lenguas extranjeras.

Dado que las entidades beneficiarias han sido previamente habilitadas por el Servicio Regional de Empleo y Formación para la impartición de las especialidades de formación procediendo a comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en

el correspondiente programa formativo o en los Reales Decretos reguladores de cada certificado de profesionalidad, se considera que, de igual forma, están suficientemente capacitadas para determinar el cumplimiento de los requisitos de acceso de los alumnos, en lo que respecta al nivel de competencia lingüística de lenguas extranjeras.

A la vista de lo anteriormente expuesto, esta Subdirección General de Formación formula la siguiente

Propuesta:

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación:

PRIMERO: Autorizar a las entidades de formación habilitadas para impartir especialidades formativas que establecen requisitos de acceso del alumno referidos al nivel de competencia lingüística de lenguas extranjeras, exceptuando a las especialidades bilingües, a determinar dicho nivel, en su caso..

SEGUNDO: Dar validez a los resultados obtenidos como forma de acreditación del nivel de competencia lingüística de la lengua extranjera del candidato. La entidad de formación comunicará con antelación suficiente y a través de la aplicación GEFE la realización de las pruebas de nivel indicando fecha, hora y lugar de aplicación. La entidad de formación conservará toda la documentación que acredite la realización de las pruebas y los resultados obtenidos. En todo caso, la entidad beneficiaria será la responsable de garantizar que los participantes disponen del nivel de competencia lingüística de lenguas extranjeras requerido por la especialidad formativa correspondiente.

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, www.sefcarm.es.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN

En Murcia, a 21 de abril de 2016
Fdo.: José Tomás Piñera Lucas

Resolución:

Vista la anterior propuesta de resolución relativa a la **autorización a las entidades de formación a determinar el nivel de competencia lingüística de lenguas extranjeras de los candidatos y validación de los resultados obtenidos**, **RESUELVO** de conformidad con lo expresado en ella.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

En Murcia, a 21 de abril de 2016
Fdo.: Alejandro Zamora López Fuensalida

